



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
j07cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA – Art. 392 del C.G.P.
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. N°. 900189642-5.
Demandado : JUAN PABLO DELUQUE CORREA C.C. No. 85458240.
Radicado: 20001-40-03-007-2021-00588-00.

Valledupar, 27 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta la fecha señalada para celebrar audiencia el día 19 octubre de 2023, a las 8:30 A.M. como quiera mediante resolución No. 135 del 12 de octubre de 2023 proferida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante la cual nombró a la suscrita como Clavero en la Comisión Escrutadora Zonal No.5 se procederá en esta oportunidad a reprogramar la audiencia teniendo en cuenta las necesidades del servicio asignado mediante la anterior resolución

Por tanto, el despacho,

DISPONE: PRIMERO. –

PRIMERO: Fíjese el día veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023) a las 8:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G. del P., en la cual se adelantarán las actividades propias y previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

Para tal efecto, cítese a las partes para que concurran a la audiencia programada, con quienes se practicaran las siguientes etapas: De conciliación, Interrogatorios oficiosos, y de parte, así como los demás asuntos relacionados con esta audiencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones probatorias y pecuniarias previstas en el artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA
Juez